

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 6 y 12 del corriente mes, ambos inclusive:

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Manzanas: Mingán	12,00	14,00
" Reineta asturiana	12,00	14,00
" Reineta de Galicia	5,00	7,00
" Camuesa	7,00	9,00
" Corriente asturiana	5,00	7,00
" Corriente de Galicia	3,00	5,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	7,50	8,00
Repollos	1,00	2,00
Coliflor	3,75	5,00
Cebollas	4,25	5,00
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	5,50	6,50

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de marzo de 1961.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

##### Cédula de emplazamiento

Ante el Juzgado de Primera Instancia de Belmonte se ha promovido por el Procurador don José Antonio Alvarez, juicio sobre artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, en representación de doña Clotilde Díaz Granda, mayor de edad, casada, labradora, vecina

de Villanueva (Teverga); contra don Andrés, don José y don Francisco Escobar Díaz, mayores de edad, solteros, labradores, vecinos de Taja (Teverga), y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre los bienes siguientes, objeto de dicha litis:

a) Prado titulado "Rebollada", de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión, que linda Este y Sur, pasto de los vecinos de Taja, y Oeste, y Norte, camino.

b) Prado, bosque y arbolado llamado "Las Vegas", de una hect-

área, veintinueve áreas. Linda al Este, río y mata de don Angel González; Oeste, camino y prado de herederos de doña Modesta Cienfuegos; Norte, prado de don Antonio Alvarez y don Gerardo Lana, y Sur, prado y mata de don Joaquín y don Ruperto Alvarez.

c) Prado llamado "La Fosfore-ra", de cincuenta áreas de cabida aproximadamente, con sus árboles. Linda Norte, otro de José Alvarez; Sur, más de herederos de don Alberto y doña María García; Este, más de los mismos herederos y don Francisco Alvarez Quirós, y Oeste, más de José González Vidal.

En providencia de hoy se acordó emplazar a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre las fincas relacionadas para que dentro de los doce días siguientes a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan comparecer en forma en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso podrá acordarse la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de las fincas, si procediere.

Belmonte de Miranda a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, José García Menéndez.

#### DE GIJON

##### Requerimiento

Por la presente se requiere al responsable civil subsidiario en sumario número ocho de mil novecientos cuarenta y tres, seguido por robo en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, Paulino González Lastra, cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectivas a las perjudicadas en el referido sumario, Delfina

Margallones y Serafina Menéndez, las indemnizaciones respectivas siguientes: trescientas sesenta y cuatro pesetas.

Gijón, uno de marzo de 1961.—El Secretario.

#### EDICTO

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia

En Gijón, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por don José Ferrero de Dios, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, calle Vicente Jove número uno, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y dirigido por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte; contra don José María Martínez Vázquez y su esposa doña Joaquina Pintos Glez., mayores de edad ella dedicada al comercio y desconociéndose la actividad de aquél, y con domicilio, al menos la esposa, en el piso primero de la casa número veinticinco de la calle Vicaria de esta villa, y él se encuentra actualmente en Caracas; declarados en rebeldía, y versando sobre reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias hasta hacer pago a don José Ferrero de Dios de la cantidad de cuarenta y siete mil



ciento noventa y siete pesetas con diez céntimos de principal, intereses legales desde el once de abril de mil novecientos sesenta hasta su completo pago y costas causadas y que se causen a que condeno a los demandados don José María Martínez Vázquez y doña Joaquina Pintos González. Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

—:—

## DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y uno, que se instruyó por este Juzgado y al cual me referiré, por lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor Juez Municipal del Juzgado número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Samuel González Reimundo, de veintisiete años, casado, camarero, por lesiones a su esposa María Antonia Quílez Iñarrea, de veinticuatro años, labores y ambos vecinos de Oviedo, y hoy en paradero ignorado.

## Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Samuel González Reimundo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, hoy con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de

este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández. Rubricado.

Para que conste, en virtud de lo acordado y para que sirva de notificación a ambas partes, extiendo y firmo el presente en Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—José de Llano García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos sesenta, que se instruyó por este Juzgado por estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor Juez Municipal del Juzgado número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Ismael Neira Noriega, de treinta y nueve años, casado, pintor y vecino que fue de Llanes y hoy en paradero ignorado, por estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

## Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ismael Neira Noriega, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Para que conste, en virtud de lo acordado y para que sirva de notificación al denunciado, con domicilio ignorado, extiendo y firmo el presente en Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—José del Llano García.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

## Subasta pública

Esta Delegación Provincial de Sindicatos saca a pública subasta la enajenación de los inmuebles siguientes:

1.º Casa y trozo de terreno de forma triangular en el término del Salgueral (c/González Abarca, Avilés).

2.º Trozo de terreno llamado "El Rabón", parroquia de Cancienes, concejo de Corvera.

3.º Casa de piso bajo, conocida con el nombre de "Casa Macelo", parroquia de Molleda, concejo de Corvera.

4.º Finca sita en el Campo de la Iglesia, parroquia de San Pedro de Navarro, Ayuntamiento de Avilés.

5.º Solar llamado "Cuadrina", o "Casa Vieja", sita en Peñule, parroquia de Figaredo (Mieres).

6.º Casa sita en términos de Nava (El Remedío).

7.º Un grupo de tres casas y trozo de terreno sito a su espalda, en la localidad de Peñaflores, concejo de Grado.

8.º Finca llamada "El Pajar", sita en La Hueria de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

9.º Finca sita en La Miranda, parroquia de Villardevayo (Llanera).

El Pliego de condiciones por el que se regirá esta subasta, se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficinia Mayor de esta C. N. S. y en las Delegaciones Sindicales donde radicican estos bienes.

Las proposiciones económicas se admitirán en la Secretaría Provincial de esta Delegación (Gran Vía, 1, planta 3.ª, Oviedo), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo (quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"), efectuándose la apertura de Pliegos al siguiente día hábil a las doce horas.

Oviedo, 3 de marzo de 1961.—El Delegado Provincial de Sindicatos.—P. A., El Secretario, Manuel Montoto Quintero.

—:—

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE ALLER

## ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el Proyecto del Reglamento Municipal sobre Honores y Distinciones, quedá expuesto al público durante el plazo de un mes durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Aller, 1 de marzo de 1961.—El Alcalde.

## DE CASTRILLON

## EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia de mozo José García Feito número 27 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar a ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José García Alvarez, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José García Avarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García Avarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines reativos a servicio militar de su hijo José García Feito.

El repetido José García Alvarez es natural de Cogollo, concejo de Las Regueras (Oviedo), hijo de Juan y de Carmen, y cuenta 54 años de edad, siendo de mediana estatura, color moreno, careciendo de ninguna otra seña particular.

Todo lo cual certifico.

Castrillón, 4 de marzo de 1961. El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Díaz Fernández número 14 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar a ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Díaz Rodríguez a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del



referido Manuel Díaz Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Díaz Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Angel Díaz Fernández.

El repetido Manuel Díaz Rodríguez es natural de Laspra, condejo de Castrillón, hijo de Anas-tasio y de Felisa, y cuenta 60 años de edad, siendo de pequeña estatura, color moreno y sin ninguna otra seña particular.

Todo lo cual, certifico.

Castrillón 4 de marzo de 1961.

El Secretario, Luis Gordón Be-guer.

—:—

#### DE COLUNGA

##### AVISO

Por el plazo de quince días permanecerá en la Secretaría Municipal expuesto al público el padrón de vehículos sujetos en el actual ejercicio a exacción por el derecho o tasa de rodaje, y durante dicho plazo podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes.

Colunga, 1 de marzo de 1961.  
El Alcalde.

—:—

#### DE GRANDAS DE SALIME

##### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del presente mes, acordó solicitar del Patronato de la Caja de Crédito de Cooperación provincial, un empréstito sin interés de 250.000 pesetas, con destino a la construcción de un Grupo Escolar en la villa de Grandas de Salime, así como también la confección del correspondiente presupuesto extraordinario que ha de nutrirse con el referido empréstito y con la subvención que concede al efecto la Junta Provincial de Contrucciones Escolares.

Lo que se hace público por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones, y en conformidad con el artículo 780-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grandas de Salime a 28 de febrero de 1961.—El Alcalde Presidente.

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

La Excelentísima Corporación Municipal de Oviedo, en sesión ordinaria, del Pleno, celebrada el día dieciocho de mayo último, acordó por unanimidad declarar definitivamente aprobados, por lo que al Excelentísimo Ayuntamiento respecta, el proyecto de apertura de la Avenida de la Argañosa y calles adyacentes, y los cuadros de contribuciones especiales aplicables a las obras proyectadas, proyecto y cuadros contra los que no han sido formuladas observaciones ni reclamaciones escritas no obstante la publicación de los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 184, del 13 de agosto de 1958, y tablero de anuncios de las Consistoriales.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a efectos de reclamaciones que podrán ser producidas, ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto al público, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal, el proyecto y cuadros, mencionados, para que puedan examinarlos cuantas personas lo tengan a bien (expediente-ficha, núm. 323, del año 1958).

Oviedo, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Exceletísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 17 de noviembre de 1960.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 17 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a don Faustino Granda, para construir edificio de seis pisos y ático retranquiado y bajo cubierta, en prolongación de travesía Colón; a don Juan Alonso, para reforma de un edificio en el Camino Viejo de los Arenales (San Esteban de las Cruces); a don Avelino Suárez, para construir un edificio de vi-

vienda unifamiliar en Santa Marina de Piedramuelle; a doña Julia González, para construir edificio de vivienda unifamiliar en Las Cuestas (Trubia); a don Angel Villa, para construir tendejón en los Arenales (San Esteban de Las Cruces); a don Laureano García, para construir vivienda unifamiliar en Fitoria; a don Hipólito Joaquín Alonso, para reforma de la planta baja de una casa en La Estrecha (Pontón de Vaqueros); a don Francisco Fernández, para construir tendejón en Carabia (Limanés); a doña María Fernández, para construir gallinero en La Eria (Argañosa); a don Diego Fernández, para construir tendejón en la carretera de Otero; y a don Aniceto Campa Prado, para construir nave industrial en la calle D-7 (Buenavista).

Autorizar discrecionalmente a don Enrique González Trabanco, para cubrir un gallinero en Santo Medero (Latores); y a don Manuel Alvarez, en las mismas condiciones, para instalar un motor en un taller de carpintería en General Elorza número 81.

Conceder la excedencia voluntaria en el cargo de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, a don Paulino González García.

Nombrar auxiliares administrativos interinos a don Manuel Rosado Cálvez y don Jesús Sarmiento Birma.

Aprobar relación de horas extraordinarias devengadas por el personal del Servicio de Incendios durante las fiestas de San Mateo, que asciende a 726,10 pesetas.

Desestimar petición de doña Dolores Muñiz, profesora municipal de Música de las Escuelas, sobre ayuda familiar, por no corresponderle preceptivamente.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por el personal del Servicio de Aguas durante el mes de septiembre.

Acceder a la petición de don Eduardo Tapia Espina y de sus hermanos don Roberto y don José para que en lo sucesivo se les considere como concesionarios de la sepultura número 878 del Cementerio del Salvador que figuraba con el nombre de su madre, fallecida.

Aprobar la cuenta presentada por el señor depositario de Fondos de este Ayuntamiento, de movimiento metálico, desde 1.º de enero a 29 de febrero del actual, por razón de suministros de cemento de las Sociedades Tudela-Veguín y Duro Felguera, debiendo extenderse un Mandamiento de

pago a favor del mismo, por importe 8.564,50 pesetas.

Desestimar reclamación de doña Mercedes Díaz, contra el cargo que se le gira por razón de las obras realizadas en la acometida de aguas de la casa número 25 de Foncalada, por estar correctamente girado.

Acceder a lo solicitado por don José Ramón Mier, como apoderado de don Braulio Iglesias Moyano, arrendatario que fue del Teatro Campoamor, devolviéndole la fianza depositada por importe de 90.000 pesetas, deduciéndole la suma de 26.858,56 pesetas, importe de las obras realizadas por el Ayuntamiento en el Teatro, por cuenta de la Empresa.

Dar de baja en el Padrón de Solares sin Vallar de 1957-59, los solares propiedad de la Cruz Roja Española anejos al Estadio de Buenavista, por prestar servicio municipal de aparcamiento de coches los días de partido.

Incluir en en Padrón de Solares sin edificar de 1957-59, uno propiedad de don Diego Toro Muela, sito en prolongación de L. Rodríguez.

Desestimar recurso interpuesto por doña María Fernández Pérez, contra inclusión en el Padrón de Solares sin Vallar de 1957-59, del número 272 del mismo.

Dar de baja en el Padrón de Solares sin Vallar de 1957-59, el número 317 a nombre de doña Elvira Sánchez Viejo, por haber sido vallado.

Desestimar recurso de don José María Orejas, como Delegado de Inmobiliaria Valores Urbanos, contra acuerdo denegatorio de su petición de bonificación del 90 por 100 del arbitrio sobre solares sin edificar, por razón del número 448 del Padrón de 1957-59.

Dar de baja en el Padrón de Solares sin Vallar, desde 31 de diciembre de 1957, uno de doña Amalia Tascón, sito en la Matorra.

Desestimar reclamación de don José González Izquierdo sobre anulación de recibos por arbitrio de solares sin edificar y sin vallar manteniendo acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de julio último.

Modificar acuerdo de la C. Permanente de 30 de julio último, en el sentido de incorporar al Padrón de solares sin edificar de 1955, uno a nombre de don Justo Alonso Peñalosa, y otro al de don Faustino García, dándoles de baja el 1.º desde 1.º de octubre de 1957 y el 2.º desde la fecha en



que acredite haber obtenido la habitabilidad del edificio construido.

Desestimar petición de don Carlos Préstamo Meana, de exclusión del Padrón de Solares sin edificar de 1957-59, del número 53, por tratarse de edificaciones provisionales las construídas sobre el mismo.

Devolver a don José Fernández Pérez, la suma de 3.437 pesetas indebidamente ingresadas por el concepto de solares sin edificar.

Desestimar reclamación de Constructora Asturiana S. A., de exclusión del solar sin edificar número 130 del Padrón de 1957-59 por estar correctamente incluido.

Desestimar reclamación de don Alfonso Acebal Monfort, sobre deducción de la cuota de contribuciones especiales por las obras del Proyecto de instalación de la red de aguas en la Vía de Penetración de cantidad satisfecha por el mismo de material para prolongar la tubería hasta el terreno de su propiedad.

Aprobar padrón de la tasa sobre escaparates para 1960, que asciende a 223.520 pesetas.

Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto municipal de 1959, previos los trámites preceptivos.

Conceder la bonificación del 90 por 100 del Plus Valía por adquisición de terrenos destinados a construcción de viviendas de renta limitada, a doña María Teresa Álvarez Miranda y a doña María Teresa González Abarrio.

Conceder en propiedad en el Cementerio del Salvador, sepulturas a doña María Olvido Sánchez Morilla, don Manuel Serrano, don Rafael Suárez y don Fernando Álvarez Prado, y un nicho a doña María Nieto Pulido.

Adjudicar a (Vda. de Pedro Canal" el suministro de 307 cubos para el servicio del matadero municipal al precio de 525 pesetas cada uno.

Adjudicar a don Diego Moro Muela, como resultado de la subasta efectuada, la ejecución del Proyecto de Urbanización de la Travesía Fuente del Prado y calle A-14, en el tramo comprendido entre dicha travesía y la del Mte. Santo Domingo, por el precio de 1.134.709,54 pesetas y devolver a los restantes licitadores no adjudicatarios, las fianzas constituídas.

Aprobar certificación del saldo de liquidación a favor de don

Agustín Aldanondo, expedida por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, por un importe de 4.675,60 pesetas por el 10 por 100 a abonar por el Ayuntamiento, por la ejecución del Proyecto de encauzamiento del Río Santullano.

Aprobar factura de don Ramón Cueto (Canteras Naranco), de pesetas 1.440 por suministro de grava para reparación de la carretera de Cuyences.

Autorizar al señor Alcalde de Morcín, para realizar el cruce que interesa sobre la tubería de conducción de aguas a Oviedo, en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero municipal.

Aprobar factura de la Casa Uralita S. A., de 31.179 pesetas por suministro de diversos materiales para la captación de aguas de los manantiales de las mismas del Llano.

Autorizar a don Nicolás Suárez para independizar los servicios de agua de la casa número 10 de la calle 19 de julio, debiendo instalar los contadores en las condiciones señaladas por el señor Administrador.

Aprobar factura de Victor Caramanzana, de Medina de Rioseco, de 4.045,70 pesetas por reparaciones de un automóvil de propiedad municipal.

Que por la Alcaldía se formulen las solicitudes y recursos procedentes a fin de lograr la reposición de la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, denegatoria de la solicitud de prórroga para el envío de la documentación relacionada con el concurso para establecimiento de estación de Autobuses en esta ciudad.

Conceder licencia a "Pascual y Compañía", S. A., para realizar obras de reforma en el bajo de la casa número 12 de la calle Campomanes, a excepción de las de elevación de planta al edificio en la parte posterior, por no ser autorizable con arreglo a las Ordenanzas de Construcción.

Mostrar conformidad para que la Alcaldía disponga lo necesario a efectos de observancia de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre la próxima Campaña de Navidad en el concejo,

Someter a estudio del Sr. Arquitecto municipal y Comisiones de Policía Urbana y Urbanismo la cuestión relativa a posible modificación de las Ordenanzas de Construcción, sobre autorización de habitabilidad de dos familias

en las edificaciones de la zona rural.

Oviado, 26 de noviembre de 1960.—El Eecretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcande Presidente.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

##### EDICTO

Se ha recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de Urbana para el ejercicio en curso de 1961, y queda expuesto en estas oficinas durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 2 de marzo de 1961.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME

##### Anuncio de subasta

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en oficio de fecha 19 de agosto de 1960 y de acuerdo con las condiciones expuestas por él mismo publicadas en BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 fecha 11 de julio ppdo. el que está a disposición de los interesados en el domicilio de Secretaría, para su exacto cumplimiento.

Se sacan a subasta por esta Junta Vecinal, 50 pinos con 39 metros cúbicos de madera en el monte Serranía de Pedro Cuerdo número 310 bis de la pertenencia de esta Entidad. Podrán tomar parte en la misma todos los maderistas que posean el carnet profesional de las clases A, B y C, así como la hoja de compras con cupo suficiente, los que harán las ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las veinticuatro horas antes del acto de la subasta que se efectuará en la Escuela Nacional de este pueblo a las tres de la tarde del día 6 de abril próximo, previo depósito del 5 por 100 que se elevará al 10 por 100 para el maderista rematante.

El precio base es de pesetas 31.200 y el precio índice de 39.000 pesetas, los gastos por gestión técnica 421 pesetas, por movimiento 210 pesetas con 50 céntimos, por dietas 390 pesetas, más gastos de subasta 500 pesetas, todos ellos a cargo del maderista rematante más el impuesto a la Excelentísima Diputación, Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, etc.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el pliego general de condiciones antes mencionado.

San Cosme de (Cudillero) a 4 de marzo de 1961.—El Presidente, Manuel González.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 12 de mayo de 1948 por la que se interesaba la detención de la procesada en causa 128 de 1942, seguida en el Juzgado de Instrucción número uno de Avilés, por sustracción, MARIA JOSEFA PANDO DIAZ, por haberse declarado extinguida la responsabilidad criminal y dejado sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales debido a la prescripción del delito perseguido en dicha causa.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Belmonte, deja sin efecto las requisitorias publicadas en el sumario 86 de 1960, por uso de nombre supuesto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de noviembre de 1960, número 265, referente al procesado ANTONIO CARREIRA IGLESIAS, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Prada-Padrón, provincia de Coruña, por haber sido habido.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Belmonte, deja sin efecto las requisitorias publicadas en el sumario número 103 de 1959, por homicidio frustrado, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de mayo de 1960, número 112, referente al procesado ANTONIO CARREIRAS IGLESIAS, por haber sido habido éste.

—:—

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 31-61, de fecha 7 de febrero del corriente año, por la que se interesaba la busca y captura de la procesada en sumario 26-61, del Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por abandono de familia, BENILDE MARIA PENAS LOPEZ.